



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023- 188

Sería del caso efectuar pronunciamiento respecto de la admisibilidad de la presente acción, de no ser porque, de acuerdo con lo ordenado por el Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá, fue la remisión del presente asunto a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, debido a la cuantía del presente asunto.

Por lo anterior, es evidente que se incurrió en un error al momento de efectuar el reparto de esta demanda, por lo que se ordena devolver el presente asunto a la Oficina Judicial de Reparto, para que efectúe el reparto a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Cúmplase,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM